



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MEDIDAS CAUTELARES - EXTRAPROCESALES.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00628-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. APORTAR** los Certificados de Libertad y Tradición, con vigencia no superior a un mes, de los inmuebles sujetos a registro.
- 2. APORTAR** los Certificados de Tradición, con vigencia no superior a un mes, de los vehículos sujetos a registro.
- 3. APORTAR** el poder que faculta al profesional para adelantar el presente trámite, como quiera que el allegado, es para adelantar el proceso Sucesorio, de otra parte, no tiene la aceptación del poder por parte del apoderado, (art. 74 del C.G.P).

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0159**

HOY: **19 de octubre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria